



SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA ESCENARIO “SIN ACUERDO” SECTOR QUÍMICO



EFECTO BREXIT Aspectos Generales



Reino Unido dejará de ser miembro de la Agencia Europea de Productos Químicos ([ECHA](#)):

- Todos los productos registrados en la base de datos del sistema [REACH](#) (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de productos químicos) por un importador o fabricante de Reino Unido dejarán de ser válidos.
- Los importadores o fabricantes del Reino Unido no estarán autorizados a registrar productos en la base de datos del sistema REACH.
- Tampoco podrán actuar como representantes y propietarios de autorizaciones de productos biocidas los agentes que no estén establecidos en la UE27 ni en los miembros del Espacio Económico Europeo.
- Reino Unido no será reconocida como autoridad evaluadora de sustancias en ECHA.

EFECTO BREXIT Aspectos Aduaneros



Serán de aplicación los aranceles “*Nación Más Favorecida*”

RECOMENDACIONES

- El operador habrá de llevar a cabo análisis de puntos fronterizos en Reino Unido ante una posible saturación de los mismos así como una análisis del modelo logístico de las empresas (Pedidos, Inventario, etc.) valorando costes y demoras futuras.
- El agente económico
 - Valorará los cambios de origen preferencial de los productos con importante componente de origen británico.
 - Analizará la posibilidad de mercados y proveedores alternativos.

Aspectos regulatorios para el operador

RECOMENDACIONES

Importación sustancias REACH

- Identificar suministradores británicos en su lista de suministradores
- Identificar las sustancias suministradas únicamente por los proveedores de RU.
- Verificar si el socio comercial de sustancias REACH con sede en RU, tiene la intención de designar a un representante exclusivo establecido en la UE27 o trasladarse a la UE27 para que la sustancia permanezca legalmente registrado en la ECHA. De no ser así, encargarse de registrar el producto nuevamente en ECHA

Exportación sustancias REACH al Reino Unido:

- Identificar qué sustancias registradas en ECHA se comercializan en RU
- Estas últimas deberán registrarse nuevamente, en el nuevo sistema de registro de RU (Habrá un plazo de 2 años para el registro desde la fecha de salida del RU, previa notificación a RU)

Biocidas

RECOMENDACIONES

Cuando haya indicios de que una evaluación de biocidas a cargo de RU no vaya a concluir en el momento de salida de RU, el operador deberá valorar el cambio de evaluador a otro de la UE27, antes de la fecha de salida del RU.

El importador deberá asegurarse de que los poseedores de autorizaciones de productos biocidas y los proveedores de sustancias activas con sede en RU se establezcan o tengan un representante establecido en la UE27.

